



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NOTA NO-2020-00034588-UNC-SA#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN DISEÑO INDUSTRIAL IV (TRABAJO FINAL)

VISTO:

La Nota Número NO-2020-00034588-UNC-SA#FAUD, por la que Secretaría Académica solicita la designación de Personal Docente a cargo de la Titularidad de la Cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la Titularidad, que se encuentra vacante por licencia sin sueldo concedida al Diseñador Industrial IVAN FLUCIA, por el periodo del 01/05/2020 y hasta el 31/10/2020. Según lo dispuesto por Resolución Decanal Número RD-2020-345-E-UNC-DEC#FAUD.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del D.I. MARTIN FONTANA, quien cumple funciones como Profesor Adjunto en la materia mencionada.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha intervenido en la presente solicitud.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Docente mencionado, a partir del 01/05/2020 y hasta el 31/10/2020, según lo requerido por Secretaría Académica.

Que al D.I. FONTANA, corresponde concederle licencia sin sueldo en su cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, interino, en la cátedra de Diseño Industrial IV, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247)**, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo del D.I. IVAN FLUCIA, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final) de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/05/2020 y hasta el 31/10/2020.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Diseñador Industrial MARTIN FRANCISCO FONTANA (LEGAJO N° 42247)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, de la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Final) de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/05/2020 y hasta el 31/10/2020, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO